



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1152/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 11 DE MAYO DE 2022

(E. E. N° 2020-17-1-0004457, Ent. N° 1628/2022)

VISTO: los nuevos antecedentes remitidos por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT), relacionados con el convenio celebrado con la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) para la administración de fondos del Plan Nacional de Integración Socio Habitacional Juntos;

RESULTANDO: 1) que el convenio celebrado el 18 de setiembre de 2020 tiene por objeto establecer los contenidos y el alcance de la cooperación entre las partes a los efectos de la administración de los fondos transferidos por el MVOT a la CND para la realización de contrataciones y compras de bienes, obras y servicios, por cuenta y orden del primero, a fin de colaborar en la ejecución de los cometidos asignados de acuerdo a lo referido en cláusula Antecedentes;

2) que para la ejecución de dicho convenio, se previó que el MVOT transferiría a la CND la suma de \$ 10.000.000 en diferentes partidas, que podría ser complementada con otras partidas dependiendo de la necesidad de fondos para el logro de los objetivos del mismo, así como también con apoyos, subvenciones y/o donaciones, ya sean de organismos públicos como de privados;

3) que se estipuló como plazo del convenio un año a partir de su celebración, prorrogable automáticamente por períodos iguales de un año, siendo causal de rescisión del mismo el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes, que no provenga de causa extraña, caso fortuito o fuerza mayor, así como el completo cumplimiento de los objetivos del mismo, en plazo menor al previsto;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que este Tribunal por Resolución N° 2076/2020, adoptada en sesión de fecha 14 de octubre de 2020, dispuso no formular observaciones y cometer al Contador Auditor destacado ante el MVOT la intervención de los gastos, previo control de su imputación a Grupo adecuado, con disponibilidad suficiente y de la verificación de que las condiciones de la contratación corresponden a las oportunamente sometidas a consideración;

5) que la Auditoria del Tribunal de Cuentas destacada ante el MVOT, en sucesivas actuaciones intervino preventivamente el gasto;

6) que la CND, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas, presentó rendiciones de cuentas de los gastos vinculados a la ejecución del convenio por el período 1 de diciembre de 2020 al 30 de noviembre de 2021;

7) que en la oportunidad se remite proyecto de resolución según el cual el MVOT dispone modificar la cláusula tercera "Fondos administrados y personas autorizadas" del convenio suscrito el 18 de setiembre de 2020 autorizando la transferencia a la CND de hasta \$ 5.000.000, en dos partidas iguales en los ejercicios 2022 y 2023;

8) que se acompaña proyecto de modificación del convenio a suscribirse entre las Partes;

9) que se agrega informe de la División Programación Financiera, de fecha 4 de abril de 2022, de donde surge que se prevé que las partidas se transferirán de la siguiente manera: año 2022 \$ 2.500.000, año 2023 \$ 2.500.000;

10) que se adjunta documento de afectación N° 000019, de fecha 20 de abril de 2022, por el cual se imputa la suma de \$ 2.500.000 con cargo al Prog. 521, Proy. 717, Obj. Gas. 529, Financiamiento 15 "Fondo Nacional de Vivienda", Inciso 14, Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda";



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO: 1) que el Tribunal de Cuentas no formuló observaciones al convenio original (Resultando 4);

2) que la cláusula Tercero: Fondos administrados y personas autorizadas, prevé la posibilidad de complementar la partidas original con otra u otras partidas dependiendo de la necesidad de fondos para el logro de los objetivos del Convenio;

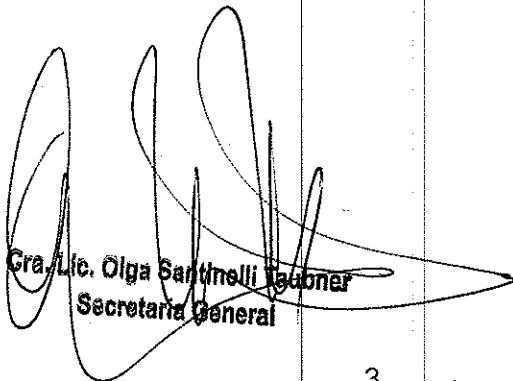
3) que en consecuencia, la modificación del convenio remitido encuadra en el convenio suscrito oportunamente por las partes;

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 211 literales B) y E) y 228 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA:

- 1) No formular observaciones a la modificación del convenio a suscribirse;
- 2) Dictada la Resolución por el Ordenador competente, suscripta la modificación del convenio cométese al Contador Auditor destacado ante el MVOT la intervención del gasto de \$ 5:000.000, para el ejercicio 2022 y abierto los créditos para el ejercicio siguiente, 2023, previo control de su imputación a Grupo adecuado, con disponibilidad suficiente y de la verificación de que las condiciones de la contratación corresponden a las oportunamente sometidas a consideración de este Tribunal, conforme con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ordenanza de 22 de mayo de 1958, en la redacción dada por la Resolución de 16 de junio de 2010.
- 3) Comuníquese al Contador Auditor destacado ante el MVOT;
- 4) Devolver los antecedentes.

DG


Gra. Llc. Olga Santinelli Taberner
Secretaria General